



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe  
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 -2026-A-MPCH**

Chupaca, **10 FEB 2026**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**

**VISTO:**

El Informe N° 28-2025-UT-MPCH, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por la Unidad de Tesorería, con los motivos y fundamentos que contiene, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las unidades ejecutoras del sector público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, en ese contexto, la Dirección General del Tesoro Público mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y, de las Municipalidades, de manera tal que se realice por vía electrónica, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que, la mencionada Resolución Directoral en su artículo 1 señala, entre otros, que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; y, que, opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. También precisa que no corresponde ejercer dicha función al cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimientos o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, el literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, señala que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, el numeral 3.1, del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, prevé que La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - en adelante el "Aplicativo" -, en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>;

Que, mediante Informe N° 28-2025-UT-MPCH, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería, solicita que mediante acto resolutivo se designe a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chupaca;

Que, con proveído S/N de fecha 09 de febrero del 2026, la Gerencia Municipal solicita proyectar Resolución.

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y su modificatoria prevista en la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03 y, en el uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 300-2025-AMPCH, de fecha 13 de noviembre de 2025, y todo acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a los funcionarios responsables, TITULARES y SUPLENTEs para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Chupaca en el Banco de la Nación, demás Instituciones Bancarias y Financieras, así como la Suscripción de Títulos Valores, Cartas Fianza, Contratos, Pagares, Afectaciones de Cuentas Corrientes, Autorizaciones para Giro de Cheques, Endosos, Garantías Mobiliarias sobre Fondos de Cuentas Bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito, préstamos y sobregiros, precisando que el régimen de firmas para el manejo de las cuentas bancarias será bajo la modalidad de dos (02) firmas a los siguientes funcionarios.

#### TITULARES:

C.P.C. CROVER ALCIDES TRUJILLO ROMAN  
C.P.C. KARINA CONDOÑE SALOME

#### CARGO

GERENTE MUNICIPAL  
(e) DE LA UNIDAD DE TESORERÍA

#### SUPLENTEs:

C.P.C. EUSEBIA ELVIRA MELGAR PARIONA  
BACH. CARLOS JUSTO GARCIA ROJAS

JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROL Y  
RECAUDACION TRIBUTARIA  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a los Funcionarios Titulares y Suplentes mencionados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA  
Abg. Luis A. Bastidas Vazquez  
ALCALDE  
PERIODO 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA  
**FEDATARIO**  
La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N° 02  
Luz 26 de Febrero del 2026  
Karin S. MOLINA CLEMENTE  
FEDATARIO